SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CIN[CO]

En [illegible] dia del mes de agosto de mill y seis[cientos] noventa y cinco as. se juntaron a
Cavildo ordinario los ssres. el lizdo. D. Juan Gonzalez de Lobeda alcalde mayor
D. Antto. Mig. Fortun, D. Lorenzo de Cazeres, D. Luis Rangel, D. Pedro Garcia
D. Agustin Campero, D. Luis de Cazeres, D. Miguel Antto. Tacon, D. Joseph
Clemente, D. Alonso Mexia Gallego, D. Joseph Gonzalez de Ribera, D. Juan
de Aguilar, D. Gaspar de Salazar, D. Bartme. Fabrega y D. Juan de Borja
regidores y juntos acordaron lo sigte.

En este ayuntamto. Mig. Juan Perez y Ramon de Arce de Arco castillo
porteros mayores de el Certifican que avisaron para este ayuntamto. a to-
dos los cavalleros regidores que no estan ausentes desta ciud. y no asistieron
[illegible] los ssres. D. Joseph Mig. Fortuny, D. Joseph Antto. Cortarello s.

La ciud. acuerda se citen generalmente todos los cavalleros regidores que no
asistieren llamados para el sabado que se contaran trese deste presente
mes de agosto para tratar y discurrir sobre los medios necesarios para
la defensa de el pleito desta ciud. tiene pendiente en el Consejo sobre
la exeption de jurisdicion que pretende el arrendador de la renta de la alcavala

Obedeciose en este ayuntamto. la Rl. provision de su Magd. y Ssres. de su R. Con-
sejo de Castilla que se vio en este cavildo ordinario que esta Ciud. re-
civio en treynta de Julio pasado deste año, su fha. en Madrid a dies y ocho
de Junio del pasado a pedimto. de el Ssr. Marques de Valdeolmos asen-
tista de el exercito de Cataluña para que se le de saca y embarcar por
este puerto a quenta del dho. Marques veinte y seis mill fanegas de ceva-
da y quatro mill de trigo para el dho. exercito de Cataluña, y entendido
por esta Ciudad la dha. Rl. Provision que tiene obedecida y nueba-
mente obedece, en quanto a su cumplimto. acordo que en atencion a lo mas
por servicio de su Magd. permite la extraccion de tres mill fanegas de cevada
que a quenta de lo que contiene la dha. Rl. provision pide el Agente
[de el] ssr. Juan Cuellar, y las de para la saca en la Balandra Sta. Juana Bauta. que esta en este
puerto se le permita embarcar en ella para el dho. exercito de Ca-
taluña por estar compradas y almacenadas en esta Ciudad las dhas.
tres mill fanegas de Cevada de quenta de el dho. Marques de Valde-
olmos a cuyo embarco asistan los ssres. D. Joseph Mig. Fortuny y D.
Joseph Gonzalez de Ribera [illegible] a quienes la ciud. nombra comisarios